



Municipalidad de General Juan Madariaga

**DECRETOS  
EJERCICIO 2021**

0000221

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de octubre de 2021.

VISTO el expediente nro. 2941/21, iniciado por Secretaria de Obras y Servicios Públicos sol. compra de hormigón armado para cordón cuneta; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la compra de 100 m<sup>3</sup> de hormigón elaborado H17 para la construcción de cordones cunetas en distintos puntos de los barrios Belgrano y Martín Fierro;

Que a fs. 18 el Jefe de Compras informa monto de presupuesto oficial \$ 1.060.000.-, apertura de ofertas: 28/10/21 hora 10 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 19 y vta. obra dictamen de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa, dictaminando que atento el monto de la contratación demandada, la modalidad escogida y los informes contables y económicos, desde el punto de vista estrictamente legal y de acuerdo a las exigencias precios del Decreto ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, recomienda dictar el acto administrativo correspondiente al llamado a concurso de precios nro. 20/21 en las condiciones propuestas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Llámese a Concurso de Precios n° 20/21 para la adquisición de 100 metros cúbicos de hormigón elaborado H17, ejecución 8 cuadras de cordón cuneta.

**ARTICULO 2°.** El Presupuesto oficial es de \$ 1.060.000.- (pesos un millón sesenta mil).

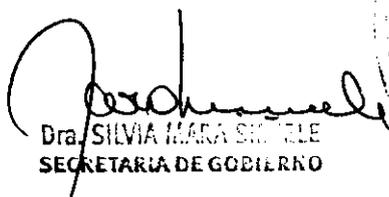
**ARTICULO 3°.** Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 28 de octubre de 2021 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

**ARTICULO 4°.** El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.52.00 Plan de Obras municipal – Presupuesto Participativo - Partida 4.2.2.0. construcciones en bienes de dominio público.

**ARTICULO 5°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1780/21.

  
Dra. SILVIA MARA SIMELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO



  
Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL